



Dra. Rocío García Costales

0000001

2015 17 01 17 P

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SGDIGITAL S.A.**

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA SGDIGITAL S.A.

CUANTIA: \$ 5.500,00

1



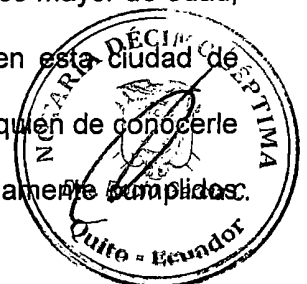
Notaría 17 3 COPIAS

Copia Certificada No. 3

JSP FACTURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece, el señor **RICHAR RENE VÁSQUEZ RUIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por sus documentos de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que a continuación dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **RICHAR RENE VÁSQUEZ RUIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, en su calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el diecinueve de enero de dos mil quince (2015), según se desprende de los nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil y Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se acompaña a la presente como documentos habilitantes. El compareciente es de Nacionalidad de Ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaz en cuanto a derecho se refiere para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA.-ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO PUNTO** La compañía **SGDIGITAL S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el día siete de marzo del año dos mil catorce, ante la Notaria Novena del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte y dos de abril del año dos mil catorce. **DOS PUNTO DOS PUNTO** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, en reunión mantenida el día diecinueve de enero del año dos mil quince, conforme el acta que como habilitante se adjunta al presente instrumento, resolvió aumentar el Capital de la Compañía mediante la figura de aporte en numerario. **DOS PUNTO TRES PUNTO** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, en reunión mantenida el día diecinueve de enero del año dos mil quince, Respecto al punto único de la convocatoria (conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y la consiguiente reforma del estatuto), luego de la propuesta realizada, los



Dra. Rocío García Costales

0000002

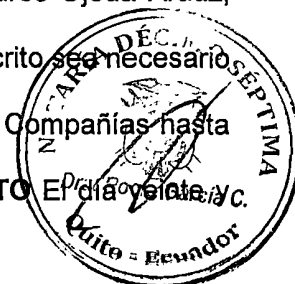
accionistas resuelven con el voto favorable del 55.5555% del capital, lo siguiente: a) Aprobar un aumento de capital **hasta** por la suma de USD 18.000,00 (Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América); y que se proceda con la respectiva reforma estatutaria. b) Que el aumento de capital se lo realice mediante el pago en numerario; c) Que los señores accionistas tendrán el derecho de preferencia de acuerdo con la Ley de Compañías; d) Que el pago se lo realizará de contado al momento de acercarse a la administración de la Compañía; e) Que los administradores, para el pago del aumento de capital mediante aporte en numerario, deberán realizar la publicación por la prensa, para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia dentro de los 30 días posteriores a la publicación del aviso de que trata el artículo 181 de la Ley de Compañías; f) Que si los accionistas no suscriben el aumento de capital dentro del plazo previsto, se faculta a la administración para que ofrezca privadamente a los accionistas que sí suscribieron lo que les correspondía. g) El Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía queda autorizado por la Junta General de

3



Notaría 17 accionistas para fijar la cuantía exacta del aumento, una vez concluido el plazo determinado en los literales precedentes. h) Que a consecuencia del punco acordado por la Presente junta se reforme el CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante y luego de la reforma correspondiente indicará el nuevo capital Suscrito y Pagado de la Compañía, reflejado en acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. i) Que en caso de existir un fraccionamiento de Acciones, los accionistas aprueban que ese valor numerario en centavos, sea devuelto mediante cheque certificado a nombre de cada uno de los accionistas al momento de la inscripción del acto societario ante el Registro Mercantil del Cantón Quito. j) **AUTORIZAR** al abogado Christian Andrés Ojeda Aráuz, y/o Patricia Falconí Castillo para que presenten y suscriban cuanto escrito sea necesario para la aprobación de este acto societario en la Superintendencia de Compañías hasta su inscripción en el Registro Mercantil. **DOS PUNTO CUATRO PUNTO** El día veintiseis y c.

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



uno de enero de dos mil quince fue publicado en el periódico de circulación nacional LA HORA, el Comunicado Para Accionistas De la compañía SGDIGITAL S.A., con el Aviso para el Ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente en el Aumento de Capital de SGDIGITAL S.A., siguiendo el procedimiento establecido en el Estatuto de la Compañía y en la normativa legal vigente. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, el señor VÁSQUEZ RUIZ RICHAR RENE, en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal, mediante la presente escritura pública, debidamente autorizado y dando cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente documento, procede a: **TRES PUNTO UNO PUNTO** Aumentar el capital suscrito de la Compañía, conforme lo determinado por parte de la Junta General de Accionistas y acorde a la Ley de Compañías, en la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 5.500,00), valor que ha sido pagado en su totalidad mediante aporte en numerario, haciendo uso de su derecho de preferencia, conforme se detalla en el cuadro presentado a continuación:

ACCIONISTAS	APORTE MAXIMO POSIBLE	APORTE EN NUMERARIO EFECTUADO
RAQUEL ALEGRIA CURIMILMA SUQUILANDA	\$1.000,00	\$1.000,00
GUALACATA CUATUCUAMBA FAUSTO KLEBER	\$1.000,00	\$0,00
MERINO VALVERDE SANTIAGO XAVIER	\$1.000,00	\$1.000,00
MIRANDA SALAZAR ENRIQUE GEOVANNY	\$1.000,00	\$0,00
MUÑOZ AIMARA GONZALO HERNAN	\$1.000,00	\$0,00
JOSE LUIS OJEDA ONTANEDA	\$2.000,00	\$1.000,00
PAREDES SEGOVIA GALO ANIBAL	\$1.000,00	\$0,00
QUIZHPE MOCAMPO JEAN PAUL	\$1.000,00	\$500,00
RECALDE LOPEZ FRANCISCO ANDRES	\$1.000,00	\$0,00
REYES MOREIRA GEMA GABRIELA	\$1.000,00	\$0,00
RIVERA LOPEZ DAVID ANDRES	\$1.000,00	\$0,00
SALTOS TERAN DANIELA NATHALY	\$1.000,00	\$0,00
TORRES MONTEROS LUIS IVAN	\$1.000,00	\$0,00
VALDEZ MARTINEZ OLGA ESPERANZA	\$1.000,00	\$0,00
VASQUEZ RUIZ RICHAR RENE	\$1.000,00	\$1.000,00
VIDAL RODRIGUEZ ARACELY ARLETE	\$1.000,00	\$1.000,00
YANCHAPAXI CAIZALUISA ANDRES IVAN	\$1.000,00	\$0,00
TOTAL	\$18.000,00	\$5.500,00



0000003

Dra. Rocío García Costales

En virtud de lo expuesto anteriormente el capital suscrito y pagado de la compañía luego de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito sería de SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.300,00), divididos en siete mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un UN dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, mismas que estarán numeradas de la uno a la siete mil trescientas. **TRES PUNTO DOS PUNTO** Una vez perfeccionado el presente instrumento de aumento de capital y conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías Vigente, se procederá a emitir los títulos accionarios correspondientes a las nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de UN Dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una. **TRES PUNTO TRES PUNTO** Reformar el **ARTÍCULO QUINTO, CAPÍTULO SEGUNDO** del estatuto social de SGDITAL S.A., el cual en lo posterior dirá: "**ARTÍCULO QUINTO.- DEL**



CAPITAL SUSCRITO: El capital social es de **SIETE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.300,00)**, dividido en siete mil

Notaría 173cientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una. Dicho capital podrá aumentarse por resolución de la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de Aumento de Capital Suscrito. **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En virtud de lo expuesto el cuadro de integración de capital de la Compañía, luego de perfeccionado el aumento de capital, estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL TOTAL PAGADO	CAPITAL TOTAL SUSCRITO	PORCENTAJE	NÚMERO DE ACCIONES
RAQUEL ALEGRÍA CURIMILMA SUQUILANDA	\$1100,00	\$1.100,00	15,06849315068490%	1.100,00
GUALACATA CUATUCUAMBA FAUSTO KLEBER	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



MERINO VALVERDE SANTIAGO XAVIER	\$1100,00	\$1.100,00	15,06849315068490%	1.100,00
MIRANDA SALAZAR ENRIQUE GEOVANNY	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
MUÑOZ AIMARA GONZALO HERNÁN	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
JOSÉ LUIS OJEDA ONTANEDA	\$1200,00	\$1200,00	16,43835616438360%	1.200,00
PEREDES SEGOVIA GALO ANIBAL	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
QUIZHPE OCAMPO JEAN PAUL	\$600,00	\$600,00	8,21917808219178%	600,00
RECALDE LÓPEZ FRANCISCO ANDRES	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
REYES MOREIRA GEMA GABRIELA	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
RIVERA LÓPEZ DAVID ANDRES	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
SALTOS TERÁN DANIELA NATHALY	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
TORRES MONTEROS LUIS IVÁN	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
VALDEZ MARTÍNEZ OLGA ESPERANZA	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
VÁSQUEZ RUIZ RICAR RENE	\$1.100,00	\$1.100,00	15,06849315068490%	1.100,00
VIDAL RODRÍGUEZ ARACELY ARLETE	\$1.100,00	\$1.100,00	15,06849315068490%	1.100,00
YANCHAPAXI CAIZALUISA ANDRES IVÁN	\$100,00	\$100,00	1,36986301369863%	100,00
TOTAL	\$7.300,00	\$7.300,00	100,00000000000000%	\$7.300,00

6

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El señor VÁSQUEZ RUIZ RICAR RENE, por medio del presente instrumento público, declara bajo juramento que al momento de celebrarse la escritura, no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones; que los datos constantes en este documento, con respecto a las accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros contables y de acciones y accionistas de la Compañía, declara



0000004

Dra. Rocío García Costales

también que no posee ninguna obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) como se podrá comprobar en la base de datos de dicha institución. **CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN:** Adicionalmente autoriza los abogados Christian Andrés Ojeda Aráuz y Patricia Falconí Castillo, a fin de que presenten, conjunta o individualmente, todos y cada uno de los documentos que sean requeridos por el Registro Mercantil del Cantón Quito y/o la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para la aprobación e inscripción del acto societario contenido en la presente Escritura Pública, hasta la culminación. Usted Señora Notaria, se servirá en incorporar las cláusulas de estilo que sean necesarias para el otorgamiento y validez de la presente escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el Abogado Andrés Ojeda Arauz, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil trece – veintiocho del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría

7

SR. RICHA RENE VÁSQUEZ RUIZ

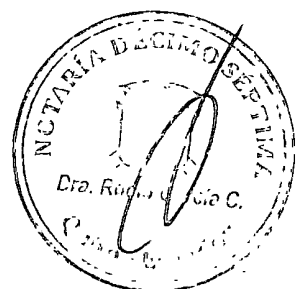
COMPAÑÍA SGDIGITAL S.A.

C.C. 1001476660



DRA. ROCÍO ELENA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

ECUADOR, 20/02/2008
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 PRIMARIA
 ALFONSO VASQUEZ
 RUIZ VASQUEZ RICHAR RENE
 20/02/2008

REN 2721602



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 PRIMARIA
 ALFONSO VASQUEZ
 RUIZ VASQUEZ RICHAR RENE
 20/02/2008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

007

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0079

1001476660

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VASQUEZ RUIZ RICHAR RENE

IMBABURA

PROVINCIA

ANTONIO ANTE

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

SAN FCO. DE

NATABUELA

PARROQUIA

0

0

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, 24 de enero de 2015

Señor
Vásquez Ruiz Richar Rene
Presente

De mi consideración:

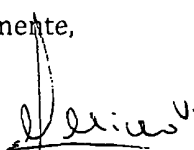
Me es grato informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, celebrada el 23 de Enero de 2015, tuvo el acierto de nombrarlo a usted para el cargo de **Gerente General** y como tal representante legal de la compañía **SGDIGITAL S.A** gestión que la desempeñara por un periodo de cinco (5) años.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde la representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la Compañía que consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notaría Novena del cantón Quito, el 7 de marzo del 2014 e inscrita el 22 de Abril de 2014.

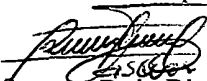
Le deseo éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,



Merino Valverde Santiago Xavier
C.C.: 170495914-5
Presidente

Hoy día 24 de Enero de 2015, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede



Vásquez Ruiz Richar Rene
C.C.: 1001476660



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	10563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3546
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	24/01/2015
FECHA ACEPTACION:	24/01/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SGDIGITAL S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

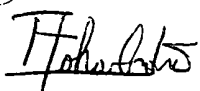
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1001476660	VASQUEZ RUIZ RICAR RENE	GERENTE GENERAL	5 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST;RM#: 1247 DEL: 22/04/2014 NOT: NOVENA DEL: 07/03/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792503140001
RAZON SOCIAL: SGDIGITAL S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SGDIGITAL S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: GUALACATA CUATUCUAMBA FAUSTO KLEBER
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/06/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 22/04/2014
FEC. INSCRIPCION: 06/06/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO E INGENIERIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: REPUBLICA DEL SALVADOR Número: N35-146
 Intersección: PORTUGAL Edificio: PRISMA Piso: 6 Oficina: 62 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL QUICENTRO
 Telefono Trabajo: 022451012 Telefono Trabajo: 022447403 Email: klevengualacata@sgdigitalsa.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

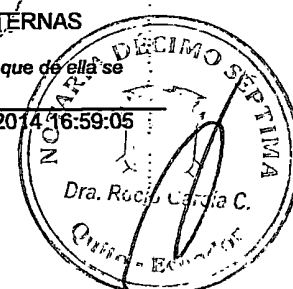
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TEPV080113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 06/06/2014 16:59:05





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA SGDIGITAL S.A.**

En el distrito Metropolitano de Quito hoy diecinueve (19) de enero de año dos mil quince (2015), a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en las calles República del Salvador y Portugal edificio Prisma Norte oficina 601, se reúnen los accionistas de la compañía SGDIGITAL S.A. (en adelante la "Compañía), de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
RAQUEL ALEGRIA CURIMILMA SUQUILANDA	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
GUALACATA CUATUCUAMBA FAUSTO KLEBER	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
MERINO VALVERDE SANTIAGO XAVIER	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
JOSE LUIS OJEDA ONTANEDA	\$200,00	\$200,00	200	11.11111%
QUIZHPE MOCAMPO JEAN PAUL	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
RECALDE LOPEZ FRANCISCO ANDRES	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
SALTOS TERAN DANIELA NATHALY	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
VIDAL RODRIGUEZ ARACELY ARLETE	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
YANCHAPAXI CAIZALUISA ANDRES IVAN	\$100,00	\$100,00	100	5.55555%
TOTAL	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	1000	55.55555%

Conforme lo dispone la Ley de Compañías y el Reglamento para Juntas Generales expedida por la Superintendencia de Compañías y Valores, al encontrarse reunido mas del 50% del Capital Suscrito y Pagado de la Compañía se instala la Junta General de Accionistas de carácter extraordinaria.



0000007

Preside la Junta, el señor Merino Valverde Santiago Xavier, Presidente del Directorio de la Compañía. Actúa como Secretario de la Junta el señor Gualacata Cuatucuamba Fausto Klever, Gerente General de la Compañía.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum y se de lectura al orden del día para esta Junta. El Secretario constata el quórum dejando constancia que se encuentran presentes los accionistas, que representan el 55.55555% (Cincuenta y Cinco punto cinco cinco cinco cinco por ciento) del capital social de la compañía, y da lectura a la convocatoria, poniéndola a consideración de los Accionistas:

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

SGDIGITAL S.A.

*El Presidente del Directorio y el Gerente General, de conformidad con la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Compañía, convocan a los Accionistas de la compañía **SGDIGITAL S.A.**, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día lunes 19 de enero del año dos mil quince (2015) a las 09H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el edificio Prisma Norte, 6to Piso, Oficina No. 62, ubicado en la Av. Republica del Salvador N35-146 y Suecia de la ciudad de Quito, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del Orden del Día:*

- 1. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital de la compañía y la correspondiente Reforma Estatutaria*

Se convoca especial e individualmente al comisario señorita Aracely Arlette Rodríguez Vidal; y, como Comisario Suplente, señorita Raquel Alegria Curimilma Suquilanda quienes, también, han sido convocados especial e individualmente mediante nota escrita y correo electrónico a ellas, entregados para que comparezcan ante la Junta General Extraordinaria de Accionistas.





*En cumplimiento al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, los accionistas de la compañía **SGDIGITAL S.A.** han sido adicionalmente convocados mediante notificación por Correo Electrónico señalando la fecha, hora y lugar donde se realizará la junta y los asuntos a tratar en la misma.*

Quito, D.M., 9 de enero de 2015

*Sr. Fausto Kleber Gualacata Cuatucumba
Valverde*

Sr. Santiago Xavier Merino

GERENTE GENERAL

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad aceptar el Orden del Día propuesto.

El Presidente dispone que se trate el Punto Uno del Orden del Día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre el aumento de Capital de la compañía y la correspondiente Reforma Estatutaria

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y manifiesta que es indispensable una inyección económica hacia la compañía, con el fin de dar operatividad a la misma.

El Señor José Luis Ojeda Ontaneda, pide la palabra y manifiesta que efectivamente dicho aporte es necesario ya que se encuentran un sinnúmero de proyectos a puertas de salir y que se requieren recursos para movilización, papelería y demás. En ese sentido señala que se ha efectuado un análisis técnico, financiero y legal para obtener la mejor vía y al ser una compañía nueva la línea de crédito de un banco es imposible, quedando solamente el aporte de los accionistas como vía para dar liquidez a la compañía.



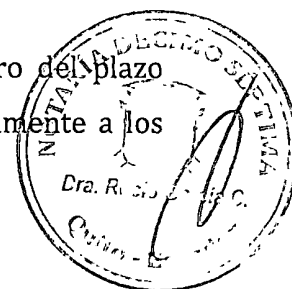
0000008

El Señor José Luis Ojeda Ontaneda propone un Aumento de Capital de Hasta USD \$ 18.000,00 (Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América).

El Gerente General toma la palabra y propone que se otorgue el plazo mínimo que dispone la ley para el efecto con el fin de que los accionistas aporten dicho monto y que el mismo deberá ser cancelado de contado, so pena de proceder conforme lo dispone la normativa societaria ecuatoriana, esto es ofertarla a los demás accionistas y con posterioridad a cualquier persona que estuviese interesada en adquirir acciones de la compañía.

Respecto al punto único de la convocatoria (conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, y la consiguiente reforma del estatuto), luego de la propuesta realizada, los accionistas resuelven con el voto favorable del 55.5555% del capital, lo siguiente:

- a) Aprobar un aumento de capital **hasta** por la suma de USD 18.000,00 (Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América); y que se proceda con la respectiva reforma estatutaria.
- b) Que el aumento de capital se lo realice mediante el pago en numerario;
- c) Que los señores accionistas tendrán el derecho de preferencia de acuerdo con la Ley de Compañías;
- d) Que el pago se lo realizará de contado al momento de acercarse a la administración de la Compañía;
- e) Que los administradores, para el pago del aumento de capital mediante aporte en numerario, deberán realizar la publicación por la prensa, para que los accionistas hagan uso de su derecho de preferencia dentro de los 30 días posteriores a la publicación del aviso de que trata el artículo 181 de la Ley de Compañías;
- f) Que si los accionistas no suscriben el aumento de capital dentro del plazo previsto, se faculta a la administración para que ofrezca privadamente a los accionistas que sí suscribieron lo que les correspondía.





- g) El Gerente General, en su calidad de representante legal de la compañía queda autorizado por la Junta General de Accionistas para fijar la cuantía exacta del aumento, una vez concluido el plazo determinado en los literales precedentes
- h) Que a consecuencia del punco acordado por la Presente junta se reforme el CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL. ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO del Estatuto Social de la Compañía, el mismo que en adelante y luego de la reforma correspondiente indicará el nuevo capital Suscrito y Pagado de la Compañía, reflejado en acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una
- i) Que en caso de existir un fraccionamiento de Acciones, los accionistas aprueban que ese valor numerario en centavos, sea devuelto mediante cheque certificado a nombre de cada uno de los accionistas al momento de la inscripción del acto societario ante el Registro Mercantil del Cantón Quito.
- j) **AUTORIZAR** al Gerente General de la compañía para que realice, elabore y suscriba todos los documentos necesarios a fin de que se cumpla con la resolución de la Junta General de Accionistas.
- k) **AUTORIZAR** al abogado Christian Andrés Ojeda Aráuz, y/o Patricia Falconí Castillo para que de forma individual o conjunta presenten y suscriban cuanto documento o escrito sea requerido por el Registro Mercantil del Cantón Quito y/o la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguro, para la aprobación de dicho acto societario contenido en la presente Acta, hasta su culminación hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El señor Gualacata Cuatucuamba Fausto Klever, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que al momento de celebrarse la Junta General de Accionistas, no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones; que los datos constantes en este documento, con respecto a las accionistas y cuentas son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros contables y de acciones y accionistas de la Compañía, declara también que no posee ninguna obligación pendiente con el Instituto Ecuatoriano



0000000

de Seguridad Social (IESS) como se podrá comprobar en la base de datos de dicha institución.

Por haberse agotado el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para que por Secretaría se elabore la correspondiente acta.

Una vez hecha el acta, se reinstala la sesión con todos los accionistas presentes desde el inicio de esta Junta.

El Secretario procede a dar lectura del Acta en voz alta a todos los Accionistas.

Todos y cada uno de los Accionistas aprueban la presente acta en todas sus partes y sin modificaciones.

El Presidente da por concluida la sesión cuando son las 12h30 del mismo día indicado al inicio de este instrumento.

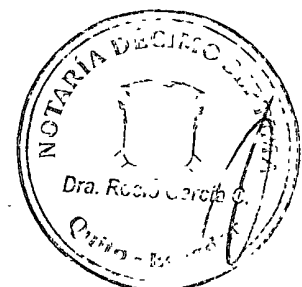
Para constancia firman conjuntamente el Presidente y Secretario que certifica.

Merino Valverde Santiago Xavier

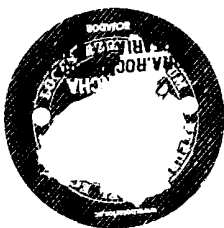
Presidente de la Junta General de Accionistas

Gualacata Cuatucumbamba Fausto Kleber

Secretario de la Junta General de Accionistas



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SGDIGITAL S.A.**, otorgada por: **COMPAÑÍA SGDIGITAL S.A.**; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintidós de julio del dos mil quince.



A large, stylized handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right. It appears to be the signature of the notary, Dra. Rocio Elina García Costales.

DRA. ROCIO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
Suñis y Asociados Esg.
Quito, 22 de Julio de 2015



Factura: 001-002-000009874



20151701017P03841

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701017P03841						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SGDIGITAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792503140001		GERENTE GENERAL	RICHAR RENE VÁSQUEZ RUIZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		5500.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



TRÁMITE NÚMERO: 52431



* 2 5 4 5 6 7 0 E Z C K H W K *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	36343
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3983
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1001476660	VASQUEZ RUIZ RICAR RENE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /22/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SGDIGITAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1247 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE ABRIL DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

